

**Resolución Nro. IESS-HG-SF-PL-2023-0054-R**

**Quito, D.M., 27 de junio de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**SR. JULIO CÉSAR MIDEROS PÉREZ**

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL  
GENERAL SAN FRANCISCO

DELEGADO DEL DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN DEL  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39,

## Resolución Nro. IESS-HG-SF-PL-2023-0054-R

Quito, D.M., 27 de junio de 2023

publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

**Resolución Nro. IESS-HG-SF-PL-2023-0054-R**

**Quito, D.M., 27 de junio de 2023**

*vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de*

## Resolución Nro. IESS-HG-SF-PL-2023-0054-R

Quito, D.M., 27 de junio de 2023

*consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo

## Resolución Nro. IESS-HG-SF-PL-2023-0054-R

Quito, D.M., 27 de junio de 2023

Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)”; adicional emite: “(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)”;

**Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. IESS-HG-SF-DM-2023-0824-M, de fecha 13 de junio de 2023, el Mgs. Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Director Administrativo del Hospital General San Francisco, Encargado, “Autorizado, elaborar Resolución de Reforma al PAC” autoriza reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO**”; **modificando** por cambio de cuatrimestre programado sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-SF-DTADT-2023-0412-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. HGSF-LC-2023-005 concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada” por cambio de cuatrimestre;

**Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. IESS-HG-SF-CIE-2023-0516-M, de fecha 16 de junio de 2023, el Mgs. Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Director Administrativo del Hospital General San Francisco, Encargado, “Autorizado, elaborar Resolución de Reforma al PAC” autoriza reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “**ADQUISICIÓN DE CATÉTERES PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA Y SETS INTRODUCIDORES HEMOSTÁTICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO**”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 54,75 (CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-SF-CIE-2023-0516-M, el área requirente anexó el informe técnico;



**Resolución Nro. IESS-HG-SF-PL-2023-0054-R**

**Quito, D.M., 27 de junio de 2023**

**Que,** el Informe Técnico Nro. 052-2023-CIE concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”, cambio valor unitario, cambio cuatrimestre y cambio objeto contratación;

**Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. IESS-HG-SF-DM-2023-0861-M, de fecha 23 de junio de 2023, el Mgs. Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Director Administrativo del Hospital General San Francisco, Encargado, “*Autorizado, elaborar Resolución de Reforma al PAC*” autoriza reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación **“ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO”**; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 10.287,66 (DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-SF-DTADT-2023-0430-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. HGSF-LC-2023-008 concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”, cambio en el presupuesto referencial, cambio de cuatrimestre y cambio en la unidad de medida;

**Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. IESS-HG-SF-CIE-2023-0522-M, de fecha 23 de junio de 2023, el Mgs. Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Director Administrativo del Hospital General San Francisco, Encargado, “*Autorizado, elaborar Resolución de Reforma al PAC*” autoriza reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación **“ADQUISICIÓN DE VARIOS DISPOSITIVOS DE ANESTESIA – EQUIPO DE CALENTAMIENTO DE FLÚIDOS PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO”**; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 12.022,40 (DOCE MIL VEINTE Y DOS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-SF-CIE-2023-0522-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. 053-2023-CIE concluye: “Por Inclusión de la actividad;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

**Resolución Nro. IESS-HG-SF-PL-2023-0054-R**

Quito, D.M., 27 de junio de 2023

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Hospital General San Francisco correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Lcda. Mónica Irene Gualacata Anrango, Coordinadora de Insumos y Equipamiento del Hospital General San Francisco y del Dr. Víctor Hugo Chamorro, Director Técnico de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General San Francisco.

**INCREMENTO:**
**1.-**

PAC 2023											
CÓDIGO DE NoDE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	
1 530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DE CATÉTERES DE ABLACIÓN PARA RADIOFRECUENCIA Y SETS INTRODUCIDORES PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	1	33.633,60	33.633,60	
										<b>33.633,60</b>	

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE NoDE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DE CATÉTERES PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA Y SETS INTRODUCIDORES HEMOSTÁTICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO	Bien	Subasta Inversa	352901091	C2	Unidad	1	\$ 33.688,35	\$ 33.688,35	\$ 54,75	
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>										<b>\$ 33.688,35</b>	<b>\$ 54,75</b>	

**2.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
CÓDIGO DE NoDE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	
1 530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Chromoagar para levaduras, preparado	Bien	SUBASTA INVERSA	352901091	C3	UNIDAD	156	\$ 2,9100	\$ 453,9600	
2 530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Agar bilis esculina preparado	Bien	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	UNIDAD	38	\$ 1,0400	\$ 39,5200	

## Resolución Nro. IESS-HG-SF-PL-2023-0054-R

Quito, D.M., 27 de junio de 2023

3	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Agar chocolate preparado	Bien	SUBASTA INVERSA	352901091C3		UNIDAD	514	\$ 2,6000	\$ 1,336,4000
4	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Agar Macconkey preparado	Bien	SUBASTA INVERSA	352901091C2		UNIDAD	1432	\$ 1,5900	\$ 2,276,8800
5	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Agar manitol sal preparado	Bien	SUBASTA INVERSA	352901091C2		UNIDAD	111	\$ 1,6600	\$ 184,2600
6	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Agar Muller Hinton preparado	Bien	SUBASTA INVERSA	352901091C1		UNIDAD	1185	\$ 2,1900	\$ 2,595,1500
7	530811	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Agar preparado en caja tripetri (Sangre/Chocolate/Macconkey)	Bien	SUBASTA INVERSA	352901092C3		UNIDAD	338	\$ 2,2400	\$ 757,1200
8	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Agar preparado en caja tripetri (Sangre/Macconkey/Cled)	Bien	SUBASTA INVERSA	352901091C1		UNIDAD	4808	\$ 1,7300	\$ 8,317,8400
9	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Agar saboraud preparado	Bien	SUBASTA INVERSA	352901091C1		UNIDAD	197	\$ 1,6200	\$ 319,1400
10	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Agar sangre de cordero preparado	Bien	SUBASTA INVERSA	352901091C1		UNIDAD	1503	\$ 1,5600	\$ 2,344,6800
11	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Agar SS preparado	Bien	SUBASTA INVERSA	352901091C3		UNIDAD	76	\$ 1,6700	\$ 126,9200
12	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Batería para gramnegativos: lisina, citrato, TSI, MIO, arginina, fenilalanina	Bien	SUBASTA INVERSA	352901091C1	Determinación	225	\$ 8,4000	\$ 1,890,0000	
13	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Caldo Tioglicolato con Indicador	Bien	SUBASTA INVERSA	352901091C3		Gramos	63	\$ 1,1300	\$ 71,1900
14	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Chromoagar para Blee	Bien	SUBASTA INVERSA	352901091C2		Gramos	279	\$ 4,7700	\$ 1,330,8300
15	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Medio de cultivo fluido tripticasa soja	Bien	SUBASTA INVERSA	352901091C1		UNIDAD	682	\$ 1,9700	\$ 1,343,5400
16	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Agar micosel preparado	Bien	SUBASTA INVERSA	352901091C3		UNIDAD	45	\$ 1,7800	\$ 80,1000
											<b>\$23,467,53</b>



**Resolución Nro. IESS-HG-SF-PL-2023-0054-R**

**Quito, D.M., 27 de junio de 2023**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO "	Bien	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	UNIDAD	156	\$4.15	\$647,40	\$193,44
								88	\$2.09	\$79,42	\$39,90
								514	\$3.79	\$1.948,06	\$611,66
								1432	\$2.50	\$3.580,00	\$1.303,12
								111	\$2.62	\$290,82	\$106,36
								1185	\$3.19	\$3.780,15	\$1.185,00
								338	\$3.73	\$1.260,74	\$503,62
								4808	\$2.47	\$11.875,76	\$3.557,92
								197	\$2.33	\$459,01	\$139,87
								1503	\$2.30	\$3.456,90	\$1.112,22
								76	\$2.12	\$161,12	\$34,20
								225	\$11.41	\$2.567,25	\$677,25
								63	\$1.91	\$120,33	\$49,14
								279	\$6.81	\$1.899,99	\$569,16
								682	\$2.27	\$1.548,14	\$204,60
45	\$2.23	\$100,35	\$20,25								
									<b>\$33.775,44</b>	<b>\$10.287,66</b>	

**3.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO EN EL PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DE VARIOS DISPOSITIVOS DE ANESTESIA - EQUIPO DE CALENTAMIENTO DE FLUIDOS PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Set	544	22,10	12.022,40	12.022,40
									<b>12.022,40</b>	<b>12.022,40</b>	

**Art. 2.-** Disponer a la Unidad de Planificación en coordinación con la Unidad de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y gestionar con la Unidad de Comunicación la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al Responsable de la Unidad de Adquisiciones, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [monica.gualacata@iess.gob.ec](mailto:monica.gualacata@iess.gob.ec) y [victor.chamorro@iess.gob.ec](mailto:victor.chamorro@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** Disponer a la Jefatura Financiera realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para contar con los recursos suficientes para las actividades previamente detalladas en la presente resolución.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dada en la ciudad de Quito, al 27 de junio de 2023, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución

**Resolución Nro. IESS-HG-SF-PL-2023-0054-R**

**Quito, D.M., 27 de junio de 2023**

Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Sr. Julio César Mideros Pérez

**RESPONSABLE ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA.**

Anexos:

- 1\_insumos\_laboratorio\_anatomía\_patológica.rar
- 2\_cateter\_ablacion.rar
- 3\_medios\_de\_cultivo.rar
- 4\_equipo\_calentamiento.rar